

27 AGO. 2009

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2810, de fecha 26 de diciembre del año 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 01575 de fecha 08 de Julio del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 67, denominada "Construcción Techumbre Multicancha Escuela F-465, Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas"
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0821 de fecha 05 de agosto del año 2009, que adjudica la propuesta al proveedor Antonio José Barreto Díaz
- 5.- El Contrato denominado "Construcción Techumbre Multicancha Escuela F-465, Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 26 de agosto del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas con don Antonio José Barreto Díaz.
- 6.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario proceder a la Construcción de la Techumbre Multicancha, de la Escuela F-465, Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Que, según el art. 63 letra II) de la ley N 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales.-

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato denominado "Construcción Techumbre Multicancha Escuela F-465, Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 26 de agosto del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas con don Antonio José Barreto Díaz, por un monto total de \$ 42.167.984.-, impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del Contrato, la boleta de garantía N° 386, tomada ante el Banco Santander, con fecha 19 de agosto de 2009, por un monto que asciende a la suma de \$ 4.216.798.-, para dar cumplimiento a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.- **Guárdese** los documentos bancarios aludidos en el numeral anterior en la Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.
- 5.- **Desígnese**, como supervisor del Contrato a doña Liana Pinilla Riquelme, profesional de la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente la subrogue o reemplace.
- 6.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 31.02.004, "Obras Civiles", para el Proyecto 0086 "Construcción Techumbre Multicancha Escuela F-465 Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/djg

Distribución:

- Contratista.
- SECPA
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (8947)
- Oficina de Partes



VICTOR DANIEL LOPEZ ASTUDILLO
ALCALDE (S)

1º Bº
Asesoría Jurídica



**CONTRATO CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE MULTICANCHA ESCUELA F-465,
TRUMPULO CHICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS.**

En Padre Las Casas, a 26 de Agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad I _____, ambos domiciliados en la _____ en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **ANTONIO JOSÉ BARRETO DIAZ**, Ingeniero Civil, cédula de identidad _____, _____ 32, Comuna de Lautaro, en adelante indistintamente "el contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** Por Decreto Alcaldicio N° 01575 de fecha 08 de julio del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 67/2009 denominada "Construcción Techumbre Multicancha Escuela F-465, Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas". **2.-** Por Decreto Alcaldicio N° 0821 de fecha 05 de agosto del 2009 que aceptó la oferta presentada por el oferente ANTONIO JOSÉ BARRETO DIAZ, RUT _____ **3.-** Orden de Compra N° 2546-750-SE09, de fecha 12 de agosto de 2009. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a don ANTONIO JOSE BARRETO DIAZ, para la ejecución de la obra denominada "Construcción Techumbre Multicancha Escuela F-465, Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas".

TERCERO: La ejecución de la obra se prestará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 67/2009, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por el Contratista y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

CUARTO: La **Municipalidad** y el **Contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra se extenderá desde la fecha de la entrega de terreno por el lapso de 75 días corridos, según se expresa en el acta de proposición de fecha 24 de julio de 2009.

QUINTO: El precio por la ejecución de la obra corresponde a la suma total de \$ **42.167.984.- (Cuarenta y dos millones ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Item 31.02.004 "Obras Civiles", para el Proyecto 0086 "Construcción Techumbre Multicancha Escuela F-465 Trumpulo Chico, Comuna de Padre Las Casas".

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de la obra, será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, adjuntando la o las correspondientes facturas, debidamente visadas por el ITO y el Director de Obras Municipales.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia a doña Liana Pinilla Riquelme, profesional arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa diaria del uno por mil sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, si correspondiera, según informe emitido por el inspector técnico de la obra. Lo anterior según lo dispone el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

DECIMO: El incumplimiento del **Contratista** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de boleta de garantía N° 386, tomada ante el Banco Santander, con fecha 19 de agosto de 2009, por un monto que asciende a la suma de \$ 4.216.798.- (cuatro millones doscientos dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2 de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del representante legal de la sociedad contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

1º Bº
Asesoría Jurídica

ANTONIO JOSÉ BARRETO DIAZ
C.N.I

LPT/djg

Distribución:

- Contratista
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (8947)
- Oficina de Partes.-

Firmó ante mí don ANTONIO JOSÉ
BARRETO DIAZ, C.N.E.
7. Temuco, 27 de Agosto de 2009.-

